
 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

Mosquera, febrero 20 de 2026

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR CUANTÍA.**

Respetado:

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar la **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRTAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN**, Objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

**OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRTAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996).

Que, en consideración a lo antes mencionado, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

En la actualidad, el municipio de Mosquera cuenta con un sistema de abastecimiento de agua conformado por dos pozos profundos, los cuales se complementan con el suministro de agua en bloque proveniente del Acueducto de Bogotá. El agua suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) es distribuida directamente a tres puntos estratégicos del municipio, y previamente es sometida a procesos de tratamiento que garantizan el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos para el consumo humano.

De igual manera, Mosquera dispone de fuentes propias de abastecimiento, correspondientes al pozo Siete Trojes y al pozo Centro, los cuales operan bajo concesiones otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante la Resolución 0117 del 16 de enero de 2020 y la Resolución 0393 del 19 de febrero de 2020, respectivamente.

Adicionalmente, para la vigencia 2025 se proyecta la entrada en operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP Malta, con un caudal estimado de 63 litros por segundo, la cual incorpora tecnología de Ultrafiltración (UF), representando un avance significativo en términos de mejora de la calidad del agua suministrada y fortalecimiento de la capacidad operativa de EAMOS E.S.P.

En el marco de la gestión del laboratorio, se realiza el monitoreo permanente de las fuentes de abastecimiento, las cuales presentan la presencia de determinados contaminantes que requieren ser removidos mediante procesos fisicoquímicos de tratamiento. En este contexto, la identificación y caracterización de los parámetros presentes en las fuentes de abastecimiento constituye el insumo inicial y fundamental para la determinación de los productos químicos y procesos más adecuados para su remoción y control.

PARAMETRO	FUENTE		
	RIO SUBACHOQUE	POZO SIETE TROJES	POZO CENTRO
ALCALINIDAD	100	110	250
ALUMINIO	<0,05	0,08	0,07
ARSENICO	<0,0005	<0,005	<0,005
BICARBONATOS	100	110	250
CADMIO TOTAL	<0,003	<0,003	<0,003
CALCIO TOTAL	11,7	23,3	2,2
CARBONATOS	<5	<5	<5
CARBONO ORGANICO TOTAL	12,79	2,89	9,67
CIANURO LIBRE Y DISOCIABLE	<0,02	<0,02	<0,02
CLORURO	41	34,1	51,5
COBRE TOTAL	<0,05	<0,05	<0,05
COLOR		18	18
COLIFORMES TOTALES	<1	<1	8,6
CONDUCTIVIDAD	446	593	554
CROMO TOTAL	<0,04	<0,002	<0,04
DUREZA CALCICA	72	58	40
DUREZA TOTAL	112	79	64
E.COLI	<1	<1	<1
FLUORURO	<0,10	0,55	0,14
FOSFORO REACTIVO TOTAL	0,85		
HIERRO TOTAL	1	2	1,8
PH	7,43	6,99	7,56
TEMPERATURA	18,2	30	32
MAGNESIO TOTAL	8,2	5,06	2,8
MANGANESO TOTAL	0,23	0,08	0,04
MERCURIO	<0,001	<0,001	<0,001
MOLIBDENO	0,04	<0,01	0,02
NIQUEL TOTAL	<0,05	<0,02	<0,05
NITRITO	0,024	<0,05	<0,007
PLOMO TOTAL	<0,01	<0,01	<0,01
SELENIO	<0,005	<0,005	<0,005
SULFATO	67	<10	<10,0
TURBIDEZ	6,5	7,8	2,4
ZINC TOTAL	<0,02	<0,02	<0,02
ANTIMONIO	<0,00250	<0,01	<0,00250
BARIO	<0,500	<0,01	<0,01
NITRATO	<0,500	1,1	<0,1
FOSFATOS	0,432	1,3	<0,100
FOSFORO REACTIVO DISUELTO	0,83	0,27	1,14
AMONIO	9,8	4,64	6,17

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla anterior, se identifican diferencias significativas en la calidad fisicoquímica y microbiológica entre las fuentes de abastecimiento analizadas: río Subachoque, pozo Siete Trojes y pozo Centro. En términos generales, se observa que las tres fuentes presentan parámetros que requieren control y tratamiento para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para agua destinada al consumo humano.

La fuente superficial río Subachoque presenta mayores valores de turbidez (6,5 NTU), color, hierro total (1 mg/L), carbono orgánico total (12,79 mg/L) y fosfatos, lo que evidencia una mayor carga de contaminantes asociados a materia orgánica y aportes externos propios de fuentes superficiales. Adicionalmente, se registran concentraciones relevantes de amonio (9,8 mg/L) y fósforo reactivo, lo cual incrementa la complejidad del tratamiento requerido.

Por su parte, las fuentes subterráneas, correspondientes a los pozos Siete Trojes y Centro, presentan mejores condiciones en términos de turbidez y carga orgánica; sin embargo, evidencian valores elevados de alcalinidad y bicarbonatos, especialmente en el pozo Centro (250 mg/L), así como concentraciones apreciables de hierro total y amonio, lo que hace necesario aplicar procesos fisicoquímicos específicos para la remoción de estos compuestos.

Cabe señalar que, en el componente microbiológico, se evidenció la presencia de E. coli, Giardia y Cryptosporidium únicamente en el río Subachoque. En las demás fuentes de abastecimiento solo se registró presencia de coliformes totales.

Para que se catalogue como agua apta para consumo humano se debe regir por los límites establecidos en la resolución 2115 de 2007. A continuación, se presentan dichos límites para cada análisis.

PARAMETRO	VALOR MAXIMO PERMITIDO SEGÚN RESOLUCION 2115 DE 2007	UNIDAD
TURBIEDAD	2	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)
COLOR APARENTE	15	Unidades de Platino Cobalto (UPC)
OLOR	ACEPTABLE	Aceptable ó no aceptable
PH	6.5 - 9.0	unidad de pH
CONDUCTIVIDAD	1000	microsiemens/cm
ALCALINIDAD TOTAL	200	mg CaCO3/L
DUREZA TOTAL	300	mg CaCO3/L
CLORUROS	250	mg Cl/L
SULFATOS	250	mg SO4 2-/L
NITRITOS	0.1	mg NO2 -/L
HIERRO	0.3	mg Fe/L
CLORO LIBRE	0.3 - 2	mg Cl/L
FOSFATOS	0.5	mg PO4 3-/L
COLIFORMES TOTALES	0	UFC/100 cm3
<u>E.COLI</u>	0	UFC/100 cm3

Para el proceso de potabilización del agua es indispensable la utilización de diferentes sustancias químicas, tales como coagulantes, floculantes, desinfectantes, ácidos, ablandadores, entre otros insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normativa vigente. La selección y dosificación de estos productos depende directamente de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua cruda, así como de los procesos requeridos para su transformación en agua apta para el consumo humano.

En el municipio de Mosquera, el agua proveniente de los pozos profundos es tratada en dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP): la Planta Centro y la Planta Siete Trojes. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se contempla la incorporación del agua proveniente del río Subachoque al proceso de tratamiento en la PTAP Belari, fortaleciendo así el sistema de abastecimiento del municipio.

De acuerdo con las condiciones particulares de cada pozo y las características del agua cruda identificadas, los procesos implementados para la remoción de contaminantes se estructuran mediante el siguiente tren de tratamiento, aplicable a ambas sedes:

1. Oxidación por torre de aireación: Se cuenta con una torre de aireación de 5 bandejas para cada planta construida en fibra de vidrio y dotadas de un material de contacto denominado pallring.



2. Coagulación: Se cuenta con un floculador en línea para el pozo centro y para el pozo siete trojes se cuentan con una canaleta que permite realizar la mezcla rápida. Adicionalmente cada planta cuenta con una bomba dosificadora que aplica el coagulante de manera correcta.



3. Floculación: Para la planta siete trojes se cuentan con un floculador hidráulico de dos pasos y un agitador de paletas que ayudan a formar más grande el floc. Para la planta centro se existe un floculador hidráulico de flujo vertical para la PTAP Convencional y un floculador por manto de lodos para la PTAP Compacta. Todas las unidades de floculación cuentan con un tanque de preparación de polímero y una bomba dosificadora.

4. Sedimentación: En la PTAP siete trojes se cuentan con un floculador de alta tasa con colmenas al igual que la PTAP centro compacta. Por otra parte, se cuenta con un sedimentador en forma de U para la PTAP Centro Convencional.





5. Filtración: Se cuentan una batería de 4 filtros a presión de lecho mixto para la PTAP siete trojes. Para la PTAP Centro Convencional se cuenta con una batería de 3 filtros a presión y para la PTAP compacta se tiene unos filtros ascendentes a gravedad con lecho mixto.



6. Desinfección: Para la desinfección se utiliza cloro gaseoso con cilindros de 68 kilogramos, y se realiza la aplicación en un tanque con un tiempo de aprox 30 min. Para la PTAP siete trojes es el tanque de distribución con un volumen de 84m<sup>3</sup> y para la PTAP centro un tanque de un volumen de 70m<sup>3</sup>.



Mediante la implementación de estas operaciones unitarias y la correcta aplicación de los productos químicos, es posible lograr la adecuada remoción de los contaminantes presentes en las dos fuentes subterráneas locales con las que cuenta el municipio de Mosquera, garantizando así la distribución de agua potable a la población.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

Para la determinación de las dosis óptimas de cada uno de los productos químicos empleados, se realiza el ensayo de jarras o prueba de tratabilidad, el cual permite evaluar la eficiencia del tratamiento y ajustar las condiciones operativas del proceso.



Se realizaron diferentes ensayos de dosificación empleando diversos productos y combinaciones de fórmulas, con el propósito de identificar la alternativa más eficiente para la remoción de los contaminantes presentes en el agua cruda. En el análisis se tuvieron en cuenta criterios como la eficiencia del tratamiento, el costo de los insumos, la cantidad de producto dosificado, las variaciones en el caudal y las condiciones operativas del sistema, con el fin de seleccionar los productos químicos más adecuados para el proceso de potabilización.

Como resultado de las pruebas de tratabilidad, se obtuvo lo siguiente:



- El caudal tratado en la PTAP Siete Trojes es de 15 L/s.
- El caudal actualmente tratado en el Pozo Centro es de 25 L/s.
- El intervalo de dosis óptima del coagulante para la PTAP Siete Trojes se encuentra entre 83 ppm y 88 ppm, para un rango de caudales comprendido entre 14,46 L/s y 15,20 L/s.
- El intervalo de dosis óptima del coagulante para el Pozo Centro se establece entre 200 ppm y 210 ppm.
- De manera general, el intervalo de dosis óptima del coagulante se encuentra entre 200 ppm y 250 ppm, de acuerdo con las condiciones operativas evaluadas.
- El intervalo de dosis óptima para el polímero aniónico se ubica entre 0,74 ppm y 0,88 ppm.
- Los parámetros de calidad del agua a la salida del proceso de tratamiento cumplen con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

En este contexto, y teniendo en cuenta la importancia estratégica del proceso de potabilización del agua en el municipio de Mosquera, EAMOS E.S.P. identifica la necesidad de garantizar el suministro continuo y oportuno de los insumos químicos requeridos para el tratamiento del agua potable, entre los cuales se incluyen coagulante a base de aluminio, polímero aniónico, cloro gaseoso en cilindros de 68 kg e hipoclorito de sodio.

La disponibilidad de estos productos permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio, así como la correcta ejecución de los procesos de tratamiento, garantizando la calidad del agua suministrada a la población.

De esta manera, se busca prestar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del sistema de acueducto, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de agua potable, especialmente lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Cabe señalar que EAMOS ESP, cuenta para el almacenamiento de insumos con:

- Para el adecuado almacenamiento y manejo de los insumos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua, la infraestructura disponible en las plantas de tratamiento del municipio de Mosquera cuenta con los siguientes equipos y capacidades:

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>



- Dos (2) tanques con capacidad de 5 m<sup>3</sup> cada uno, ubicados en el Pozo Centro, destinados al almacenamiento de coagulante.
- Dos (2) tanques con capacidad aproximada de 3,5 m<sup>3</sup> cada uno, ubicados en la PTAP Siete Trojes, destinados al almacenamiento de coagulante.
- Un (1) tanque con capacidad de 15 m<sup>3</sup>, ubicado en la PTAP Belari, destinado al almacenamiento de coagulante.
- Un (1) tanque con capacidad de 8 m<sup>3</sup>, ubicado en la PTAP Belari, destinado al almacenamiento de hipoclorito de sodio.
- Tres (3) tanques con capacidad de 1.000 litros cada uno, destinados al almacenamiento de hipoclorito de sodio.
- Veinte (20) cilindros de cloro gaseoso con capacidad de 68 kg cada uno

**PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 715.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.**

**DURACIÓN: DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** los cuales se contarán a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

**SERÁN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:**

1. Brindar los elementos a suministrar de buena calidad y deberá entregar en su totalidad los insumos de acuerdo a las características y cantidades descritas en el presente documento.
2. Los productos químicos serán entregados en las siguientes sedes de EAMOS E.S.P., periódicamente según sea solicitado previamente: PTAP Centro: Carrera 1 N°4-12 barrio Cartagenita, PTAP Siete Trojes: Calle 17 N°14-02 barrio La Arboleda y Kilometro 1 via la mesa Ciudadela Belari
3. El contratista deberá contar con el personal competente y la logística necesaria, para realizar las entregas de los insumos solicitados, sin que esto genere un pago adicional al pactado.
4. Se debe realizar el despacho y entrega de los insumos en los horarios y fechas establecidas de acuerdo con las directrices del supervisor.
5. El contratista tendrá a disposición 30 cilindros de cloro de 68 kilogramos, los cuales son propiedad de EAMOS E.S.P., para realizar los despachos.
6. Suministrar lo elementos requeridos por EAMOS E.S.P, hasta la fecha de terminación del contrato.
7. El contratista debe contar con un stock del insumo, para garantizar la entrega puntual de los productos químicos.
8. El contratista garantizará que el tiempo de respuesta ante el llamado por parte de EAMOS E.S.P., no será mayor a tres (3) días hábiles
9. El contratista deberá garantizar la seguridad en el transporte de químicos según Decreto 1609 de 2002 o el que lo modifique, derogue o sustituya.
10. El contratista garantizará que el tiempo de respuesta ante el llamado por parte de EAMOS E.S.P., no será mayor a tres (3) días hábiles
11. Realizar la entrega de los productos requeridos en los empaques y el embalaje apropiado para ser protegidos del medio ambiente, la humedad, la contaminación y los cambios extremos de temperatura que apliquen para cada producto, asegurando el cumplimiento de las normas de sanidad, conservación y transporte adecuado requerido para cada uno de los insumos, de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.
12. Entregar las fichas técnicas y de seguridad de cada insumo químico. así como la remisión para entrada a Almacén.
13. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
14. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>



15. Garantizar que los elementos que se entregan se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta.
16. Suministrar para la entrega de los elementos, personal el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
17. Sustituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, los elementos que presenten cualquier anomalía e irregularidad o criterio de calidad que EL CONTRATANTE identifique fuera de los parámetros establecidos inicialmente en la solicitud del producto.
18. El contratista debe asumir el costo del transporte de los elementos al lugar indicado por el supervisor
19. Hacer los cambios pertinentes de los insumos químicos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las especificaciones indicadas.
20. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores.
21. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional.
2. A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y jurídicas de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor de la misma por parte de la EAMOS ESP.
3. A informar y consultar con el Supervisor del contrato de cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
4. Responder por la calidad de los elementos objeto de la presente Invitación.
5. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
6. A mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. A reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la EAMOS ESP.
8. A acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado.
9. A observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como a cumplir con las normas de seguridad laboral, exigidas por el Ministerio de la Protección Social, también deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para proteger la vida, integridad y salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores.
10. A cumplir con las normas vigentes en cuanto al cumplimiento del pago de las obligaciones laborales tanto con sus empleados para con los pagos al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales de ley.
11. A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso.

#### REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- ✓ 1. **Carta de presentación de la Propuesta**, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado. Presentación obligatoria con la propuesta en donde contenga descripción de los documentos y de la propuesta económica.
- ✓ 2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto social permita predecir la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

- ✓ 3. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
- MA 4. **Fotocopia de la libreta militar** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
- ✓ 5. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando están obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria. Persona jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso.
- ✓ 6. **R.U.T.** (Con fecha de impresión no mayor a 30 días y actividad económica actualizada).
- ✓ 7. **R.U.P.** (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
- ✓ 8. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 9. **Antecedentes fiscales** de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 10. **Antecedentes judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 11. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 12. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 13. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 14. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 15. **OFAC** tanto de la persona jurídica como del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ 16. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II.** (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ 17. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

#### CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.

	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= (\$52.374.000).

<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

	Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= (\$21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT.

	Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= (\$52.374.000).

**SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

**CUADRO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Perdida o daños de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Raro	Menor	1	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Raro	Menor	1	Riesgo bajo	SI	Entidad Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Pérdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad	Probable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Quié puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor del contrato	Afecta a la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad y contratista	Estudio, normalización y aplicación medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio, normalización y aplicación medidas gubernamentales	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Conocimiento que pueda tener (por la Entidad y contratista)	Estudio, normalización y aplicación medidas gubernamentales	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio, normalización y aplicación medidas gubernamentales	Mensual

## GARANTÍAS

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, la idoneidad del contratista y su cuantía, se encuentra que la presente contratación debe ampararse con una garantía única, así:

**CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:** Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en los que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

## PERFIL DEL PROPONENTE:

Persona jurídica que acredite experiencia en ventas de insumos para tratamiento de aguas, con empresa legalmente constituida que cumpla con el objeto contractual.

## EXPERIENCIA:

La experiencia requerida en este estudio previo será acreditada con la presentación del RUP. Cuando se requiera la acreditación de información adicional respecto de la experiencia requerida y que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, el proponente deberá allegar con su propuesta los

 <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

documentos que acrediten válidamente la correspondiente información, esto es, copia de los contratos y/o actas de recibo final y/o liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

Con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte relacionados anteriormente, los mismos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos

- a) Nombre del contratante
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Licitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente, la cual debe encontrarse debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la entidad ha determinado exigir la EXPERIENCIA EN CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Y mediante máximo DOS (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria entre el número de contratos aportados alcance en s.m.m.l.v sea igual al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados individualmente como mínimo en dos de las siguientes codificaciones:

SEGMENTO	12000000	ELEMENTOS Y GASES
FAMILIA	12140000	
CLASE	12141900	



SEGMENTO	12000000	COMPUESTOS Y MEZCLAS
FAMILIA	12352400	
CLASE	12352402	

SEGMENTO	12000000	COMPUESTOS Y MEZCLAS
FAMILIA	12350000	
CLASE	12352300	

El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.

#### ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en estos estudios. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación PRECIO – FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD Y APOYO INDUSTRIA NACIONAL; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de QUINIENTOS (500) PUNTOS así:

COMPARACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTAS			
ITEMS	FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE
1	<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		300 ✓
2	<b>FACTOR TÉCNICOS Y DE CALIDAD</b>	PRODUCTOS QUÍMICOS CON FECHA DE CADUCIDAD MIN SEIS (6) MESES	50 ✓
		PRODUCTOS QUÍMICOS CON LA PUREZA, DENSIDAD Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. CON PRUEBA DE JARRAS.	50 ✓
		COMPETENCIA EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIA QUÍMICAS	50
3	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		50
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			500

#### 1. FACTOR ECONÓMICO, PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 300 PUNTOS

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La EAMOS ESP verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente para el formato económico. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.



Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que estén habilitadas, tendrá una asignación de puntos para la calificación económica de la propuesta.

La EAMOS ESP otorgará 300 puntos a la propuesta más económica que globalice el valor de los insumos químicos solicitados por kilogramo, siempre que represente el menor costo. La segunda propuesta más económica recibirá 250 puntos, y así sucesivamente, con una reducción de 50 puntos por cada posición. No obstante, el comité se reserva el derecho de rechazar una propuesta si considera que los costos presentados no son realistas o que, pese a su menor valor, no garantizan la ejecución adecuada del objeto del contrato

#### 2. FACTOR CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR 150 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos, al proponente que ofrezca PRODUCTOS QUÍMICOS CON FECHA DE CADUCIDAD MIN SEIS (6) MESES, PRODUCTOS QUÍMICOS CON LA PUREZA, DENSIDAD Y PRESENTACIÓN SOLICITADA

- PRODUCTOS QUÍMICOS CON FECHA DE CADUCIDAD MIN SEIS (6) MESES:** Este componente será evaluado mediante certificación expedida por el representante legal, en la que se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de vigencia (fecha de caducidad) de los insumos suministrados.

 <b>eamos</b> <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

Así mismo, deberán adjuntarse los respectivos certificados de calidad de cada uno de los insumos, con el fin de respaldar el cumplimiento de los requisitos exigidos. 50

- PRODUCTOS QUÍMICOS CON LA PUREZA, DENSIDAD Y PRESENTACIÓN SOLICITADA. CON PRUEBA DE JARRAS.** Este ítem será evaluado mediante la presentación de un informe técnico que evidencie la realización del ensayo de jarras aplicado a las fuentes de abastecimiento del municipio de Mosquera (Pozo Centro, Pozo Siete Trojes y Río Subachoque), utilizando los productos ofertados y demostrando su eficacia y eficiencia en el mejoramiento de la calidad del agua.

Así mismo, deberán adjuntarse las fichas técnicas de los productos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a pureza, densidad y demás características técnicas exigidas. 50

- COMPETENCIA EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIA QUÍMICAS:** Este ítem será evaluado mediante la presentación de los certificados de capacitación del personal en manejo de sustancias químicas, así como del respectivo Plan de Manejo de Sustancias Químicas debidamente elaborado y actualizado. 50

No obstante, el comité podrá rechazar una propuesta por considerar que los ofrecimientos no corresponden con la realidad y que, aunque presenten las fichas técnicas el proponente deberá ofrecer una muestra gratuita del coagulante y polímero con el fin de que EAMOS ESP realice a priori las pruebas de tratabilidad correspondiente y verificar el funcionamiento de los insumos ofrecidos dentro de los procesos ejecutados. Una vez obtenidos los resultados la prueba de tratabilidad será el indicador que de aprobación en los productos ofrecidos. Puesto que el contar con las fichas técnicas no garantiza que los insumos sean los adecuados para PTAP de la EAMOS. En este sentido serán rechazadas las ofertas del proponente que no cumplan lo anteriormente descrito

El proponente deberá especificar dentro de su propuesta que cuenta con la capacidad y presentación de los despachos a necesidad de EAMOS ESP

Deberá garantizar que el transporte será el adecuado para el manejo de sustancias químicas



### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CINCUENTA (50) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, "Por Medio De La Cual Se Apoya A La Industria Nacional A Través De La Contratación Pública", la EMPRESA INMOBILIARIA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
50	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado los documentos establecidos en este Pliego de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con los documentos establecidos en este Pliego de Condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

**NOTA:** Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

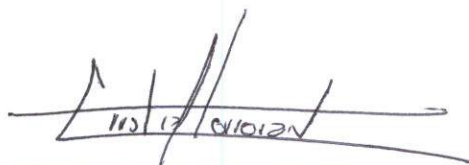
El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil**.

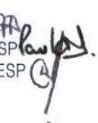
Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.



Cordialmente,



**CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA**  
Gerente EAMOS ESP

Proyectó: Angie P. Pérez – Contratista Área jurídica EAMOS ESP  
 Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP  
 Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP



 <b>eamos</b> <small>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

Mosquera, febrero 20 de 2026.

Señores:

**PROCOL S.A.S.**

[proyectos@procolsas.com.co](mailto:proyectos@procolsas.com.co)

[procolec@gmail.com](mailto:procolec@gmail.com)

601 755 0523 – 316 618 1537

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MENOR CUANTIA**

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRTAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN, los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,

  
**CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVÓA**  
**GERENTE EAMOS E.S.P.**

Elaboró: Angie p. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP  
 Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP  
 Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP

**INVITACIÓN PROCESO - QUIMICOS PTAP**

1 mensaje

juridica juridica &lt;juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

23 de febrero de 2026 a las 13:33

Para: proyectos@procolsas.com.co, PROCOL SAS &lt;Procolec@gmail.com&gt;

Cco: Gerencia Eamos Mosquera &lt;gerencia@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;, laboratorioptap laboratorioptap &lt;laboratorioptap@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

**Paula Andrea González Pulido**

Profesional Asesor Jurídico

Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107

Correo: [juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co)

Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca






**No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.**

LOS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

**Aviso de confidencialidad:** La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.

Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

**2 adjuntos** **INVITACIÓN QUIMICOS PTAP.pdf**  
8103K **OFICIO PROCOL.pdf**  
317K

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
<b>Código: GJD-FR004</b>	<b>Versión: 002</b>	<b>Fecha: 30/06/2021</b>

Mosquera, febrero 20 de 2026.

**NASA LTDA INGENIEROS QUIMICOS**

[salamancahugo@yahoo.es](mailto:salamancahugo@yahoo.es)

3106963545


**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MENOR CUANTIA**

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRTAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN, los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,



**CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA  
GERENTE EAMOS E.S.P.**

Elaboró: Angie p. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP  
 Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP  
 Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP

**INVITACIÓN PROCESO - QUIMICOS PTAP**

1 mensaje

juridica juridica &lt;juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

23 de febrero de 2026 a las 13:36

Para: salamancahugo@yahoo.es

Cco: Gerencia Eamos Mosquera &lt;gerencia@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;, laboratorioptap laboratorioptap &lt;laboratorioptap@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

**Paula Andrea González Pulido**

Profesional Asesor Jurídico

Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107

Correo: [juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co)

Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca



**No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.**

SEAMOS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

**Aviso de confidencialidad:** La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.



Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

**2 adjuntos** **OFICIO NASA LTDA.pdf**

313K

 **INVITACIÓN QUIMICOS PTAP.pdf**

8103K

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE MOSQUERA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	
Código: GJD-FR004	Versión: 002	Fecha: 30/06/2021

Mosquera, febrero 20 de 2026.

Señores:  
**DEVISUIINGENIERIOS SAS**  
[devisuingenieros@hotmail.com](mailto:devisuingenieros@hotmail.com)  
 313 313 9884

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MENOR CUANTIA**

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRTAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA A LA POBLACIÓN, los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,

  
**CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA**  
**GERENTE EAMOS E.S.P.**

Elaboró: Angie p. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP  
 Revisó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP  
 Aprobó: Ing. Christian Giovanni Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP



**INVITACIÓN PROCESO - QUIMICOS PTAP**

1 mensaje

juridica juridica &lt;juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

23 de febrero de 2026 a las 13:34

Para: devisuingenieros@hotmail.com

Cco: Gerencia Eamos Mosquera &lt;gerencia@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;, laboratorioptap laboratorioptap &lt;laboratorioptap@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

**Paula Andrea González Pulido**

Profesional Asesor Jurídico

Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107

Correo: [juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@eamosp-mosquera-cundinamarca.gov.co)

Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca



No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.

OS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

**Aviso de confidencialidad:** La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.

Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

**2 adjuntos** **OFICIO DEVISUIINGENIEROS.pdf**  
313K **INVITACIÓN QUIMICOS PTAP.pdf**  
8103K